| FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | |
|---|---|
| Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 | |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | Dirección de Salud Pública- Subdirección de Laboratorios de Salud Pública- Secretaría de Salud |
| FECHA | Agosto 2026 |

## 1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*", marco dentro del cual se encuentra el deber del Estado de una prestación efectiva para el bienestar de la comunidad en general.

Esa prestación conlleva a la aplicación de principios de la contratación pública, siendo este el mecanismo efectivo para concretar los proyectos derivados de la funcionalidad propia de la estructura del Estado.

Es así como el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que *"La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, principios y herramientas administrativas que direccionan la actividad de entidades públicas y privadas con el objetivo de cumplir con los fines del estado.

El Decreto Ordenanza 406 del 06 de noviembre de 2024, *"Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 125 que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, tiene como misión, dirigir, coordinar, controlar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento, liderando acciones transectoriales, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de salud de la población cundinamarquesa, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y considerando al campesinado como sujeto de especial protección.

Que el artículo 128 del Decreto Ordenanza Ibidem establece la estructura interna de la Secretaría de Salud así:1. Despacho del Secretario 1.1 Oficina Asesora de Planeación 1.2 Oficina Asesora Jurídica 1.3. Oficina de Participación y Atención Ciudadana en Salud 2. Dirección Administrativa y Financiera 3. Dirección de Aseguramiento 4. Dirección de Salud Pública 4.1 Subdirección de Vigilancia de Salud Pública 4.2 Subdirección Gestión y Promoción de Acciones en Salud Pública 4.3 Subdirección de Laboratorios de Salud Pública 5. Dirección de Desarrollo y Gestión de la red de Prestación de Servicios 5.1 Subdirección de Infraestructura del Sector Salud 6. Dirección del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE. 7. Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

Que el artículo 138 del decreto Ibídem señala que la Subdirección de Laboratorios de Salud Pública, tiene entre otras, las siguientes funciones: *"(...)1. Desarrollar los procesos encaminados a su integración funcional a la red de laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud a fines con sus competencias.* Que dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", tiene como objetivo "*El plan será: con eco sostenibilidad y tecnología, impulsar las vocaciones productivas en el campo, aportar seguridad y movilidad a la ciudad, reducir la inequidad social, impulsar la integración regional y gobernar con cercanía"*, se incluyó el proyecto denominado: "*Fortalecimiento De La Gobernabilidad Y Gobernanza Del Laboratorio De Salud Pública En El Departamento De Cundinamarca*", que tiene como objetivo general: Aumentar el número de ensayos acreditados realizados en el Laboratorio de Salud Pública de acuerdo con el sistema de gestión de calidad vigente. Así las cosas, se tiene como apuesta la eficiencia y modernización administrativa, y como meta: 378 Aumentar a 27 los ensayos acreditados bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 en el Laboratorio de Salud Pública, la cual incluye para su cumplimiento la actividad de *"Realizar la adquisición de los reactivos e insumos necesarios para el procesamiento de muestras del Laboratorio de Salud Pública."*

De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 2323 del 2006 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Laboratorio de Salud Pública es la entidad pública del Orden Departamental, encargada del desarrollo de acciones

técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.

Las actividades que desarrolla el Laboratorio son: realizar exámenes de laboratorio en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias, brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias.

Por otra parte, el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca en cumplimiento de la Resolución 2115 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y aplicando sus funciones en la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, realiza la cuantificación de 15 metales por la técnica de Espectrofotometría de Absorción Atómica incluyendo Calcio, Cobre, Hierro, Magnesio, Manganeso, Zinc (configuración de Llama Directa - Aire /Acetileno), Bario (configuración de Llama Directa - Oxido Nitroso /Acetileno) y Antimonio, Arsénico, Cadmio, Cromo, Molibdeno, Níquel, Plomo, Selenio (configuración Horno Grafito - Argón). Dichas metodologías son aplicadas bajo los lineamientos del Standard Methods; un compendio de métodos de Laboratorio normalizados, con validez y reconocimiento internacional que proporcionan un mapa de ruta para obtener resultados confiables en la determinación de distintos mensurandos.

En la sección 3000 de dicho compendio se encuentra descrita la tecnología e insumos necesarios para medir los metales correspondientes a cada configuración. Para los metales que se miden por la configuración de llama directa, es necesaria, la atomización de la muestra de interés mediante el flujo de un gas oxidante (Aire-Oxido Nitroso) y un gas combustible (Acetileno) en un quemador para lograr su cuantificación.

Para los metales que se determinan por la configuración de Horno grafito se utiliza una fuente electrotérmica para lograr la atomización de la muestra utilizando un tubo de grafito. Se emplea el Argón como gas de purga para minimizar la formación de óxidos metálicos y la oxidación del tubo de grafito.

La tecnología descrita es altamente sensible y por lo tanto las características de los gases requeridos así como su consumo son determinadas por el fabricante y la metodología normalizada que se sigue para lograr la medición confiable de la concentración de metales presentes en las muestras.

De acuerdo con el artículo 5° y 8° de la resolución 2115 de 2007, se establecen las características químicas de sustancias que tienen reconocido efecto adverso en la salud humana como hidrocarburos, trihalometanos, plaguicidas (Carbamatos - Organoclorados – Organofosforados).

La técnica utilizada para la cuantificación de estos compuestos es Cromatografía; el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca cuenta con dos cromatógrafos de gases y un cromatógrafo líquido. En el cromatógrafo de gases se realizan los análisis de compuestos volátiles: Organoclorados, organofosforados, Trihalometanos e hidrocarburos, estos equipos utilizan los siguientes gases como gas de arrastre de acuerdo al detector empleado para dicha técnica: Helio UAP Grado 5 (Detector espectrómetro de masas y Detector de captura de electrones ECD), Hidrógeno UAP Grado 5 (Detector de FID), Nitrógeno UAP Grado 5 (Detector de captura de electrones ECD).

En el cromatógrafo líquido se realiza el análisis de Carbamatos, este equipo esta acoplado a un derivatizador Pickering que utiliza Nitrógeno UAP Grado 5 para presurizar las fases móviles y eliminar posibles burbujas de aire que afecten los resultados.

De Acuerdo con lo anterior el Laboratorio como apoyo a la vigilancia en Salud pública realiza técnicas analíticas por cromatografía y absorción atómica, para muestras de aguas y alimentos, tecnología que ha avanzado por su gran capacidad para la separación de los componentes de una mezcla.

El Laboratorio Departamental cuenta con Cromatógrafos de Gases Masas, de Cromatografía Liquida y de absorción atómica que para su funcionamiento requieren gases especiales, que obedecen a una rigurosa especificación con respecto a su pureza, presencia de contaminantes o concentración de componente.

Entre los gases requeridos en el laboratorio para el funcionamiento de los equipos anteriormente descritos están: Nitrógeno UAP Grado 5.0, Argón UAP Grado 5.0, Helio UAP Grado 5.0, Acetileno Absorción Atómica Grado 2.6, Óxido nitroso Absorción Atómica Grado 2.0, CO2 anaeróbico Grado 4.0, hidrogeno UAP Grado 5.0.

De igual manera se requiere Dióxido de Carbono (CO2) en el área de Microbiología clínica para lograr un buen crecimiento y recuperación de Bacterias de interés en Salud Pública.

Por lo tanto, el contar con la disponibilidad de estos gases especiales garantiza el desarrollo de los ensayos de cromatografía y absorción atómica requeridos para evaluar los parámetros en muestras agua y de alimentos, además de muestras de microbiología clínica que tengan un impacto en la salud de la población.

## 1.1. POBLACIÓN A LA QUE SE ESPERA BENEFICIAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Siendo que el Laboratorio se encarga del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario en el Departamento de Cundinamarca, se pretende asegurar la continuidad en la realización de las actividades del laboratorio para apoyo de la vigilancia regular, Brotes y epidemias que se presenten en los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, brindando respuesta al 100% de los eventos de vigilancia en salud pública, al realizar técnicas analíticas por cromatografía y absorción atómica, para muestras de agua para consumo humano y alimentos, con última tecnología para brindar respuesta oportuna a la población y beneficiar a los 116 municipios del departamento.

## 1.2. ASPECTOS GENERALES

El laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca, para desempeñar las funciones encomendadas según Decreto 2323 del 2006 expedido por el Ministro de la Protección Social, en cumplimiento del sistema de gestión de calidad bajo la ISO/IEC 17025: 2017 y la Resolución No.1619 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, debe realizar el aseguramiento de calidad analítico de los ensayos microbiológicos, clínicos, fisicoquímicos y entomológicos de las muestras provenientes del Departamento, esto contempla la gestión de ambiental, en este caso el suministro de gases especiales permite garantizar la continuidad de los ensayos de laboratorio, cumplir con estándares de calidad ISO/IEC 17025 y apoyar la toma de decisiones en salud pública. Proceso que se enmarca en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028, orientado al fortalecimiento del laboratorio de salud pública.

## 1.3. ANÁLISIS REGULATORIO O LEGAL

Dentro del marco normativo que aplica a las funciones del Laboratorio de Salud Pública del Departamento, se destacan las siguientes disposiciones:

| No. | Norma / Documento | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | Ley 9 de 1979 | Por la cual se dictan Medidas Sanitarias |
| 2 | Decreto 2323 del 2006 | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones. |
| 3 | Resolución 2115 de 2007 | Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano |
| 4 | Resolución 1619 de 2015 | Por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad |
| 5 | ISO/IEC 17025: 2017 | Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración |

## 1.4. ANALISIS DE LAS DIFERENTES OPCIONES MEDIANTE LAS CUALES ES POSIBLE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para garantizar el funcionamiento continuo, la exactitud analítica y el cumplimiento de los estándares de calidad en los procesos de cromatografía de gases, absorción atómica y demás técnicas instrumentales del laboratorio, se requiere el suministro permanente de gases de alta pureza, así como la gestión técnica de cilindros bajo esquemas de trazabilidad, rotación controlada y soporte especializado. En este sentido, se ha determinado que la contratación de un proveedor integral especializado en gases para laboratorio analítico constituye la alternativa técnica y financieramente más viable. Dicha modalidad permite asegurar el estricto cumplimiento de las especificaciones de pureza y certificación metrológica, garantizar la continuidad y puntualidad del abastecimiento, contar con respaldo técnico para el manejo seguro, la logística de intercambio y la verificación periódica de la integridad de los envases, y mantener la validez, reproducibilidad y trazabilidad de los resultados analíticos, en concordancia con los lineamientos del Sistema Nacional de Acreditación, el Ministerio de Salud y la normatividad vigente para el manejo, transporte y almacenamiento de gases comprimidos.

- Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.

**Técnico:**

Desde el punto de vista técnico la opción más favorable para la secretaria de Salud es realizar el contrato para el suministro de gases especiales y de esta manera garantizar la continuidad en sus procesos, asegurar el estricto cumplimiento de las especificaciones de pureza y certificación metrológica, garantizar la continuidad y puntualidad del abastecimiento, contar con respaldo técnico para el manejo seguro, la logística de intercambio y la verificación periódica de la integridad de los envases. Teniendo en cuenta que la tecnología de los equipos Cromatógrafos de Gases Masas, de Cromatografía Liquida y de absorción atómica instalados en el laboratorio, favorecen la capacidad técnica para realizar los ensayos requeridos por la normatividad aplicable y en beneficio de la vigilancia en salud pública en el departamento de Cundinamarca.

**Jurídico:**

El Departamento de Cundinamarca, en aplicación a la normatividad vigente en materia de Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 Articulo 2, Numeral 2, Decreto 1082 2015 , las Circulares, Manuales y Guías de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, y especialmente en la circular 001 de 2025 proferida por le Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca, por la cual se establecen las cuantías para la contratación de la Entidad para la vigencia 2025, adelantará el presente proceso por la modalidad de **Mínima Cuantía** para contratar una persona jurídica o natural que cuente con los servicios necesarios, que tenga experiencia y condiciones técnico- científica y que este habilitada para la prestación del servicio tal como lo establece la normatividad vigente.

**Económico:**

Desde el punto de vista económico y teniendo en cuenta la necesidad antes mencionada, la Secretaría de Salud de Cundinamarca dispone de recursos necesarios para la contratación requerida en aras de garantizar la prestación del servicio, además a través de un proceso de selección mediante el cual uno de los requisitos de ponderación es el precio, se tiene la posibilidad de contratar el servicio a precios que resulten benéficos para la entidad.

## 1.5. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE ELEGIDA PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Para satisfacer la necesidad antes mencionada, debe realizarse un proceso de contratación con un proponente el cual debe demostrar con la información solicitada, que su objeto social es relacionado con el objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos y estos corresponden a la actividad desarrollada por el interesado en participar, garantizando de esta forma a la entidad la calidad del bien o servicio.

- Se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia en el suministro de gases especiales.
- El proveedor debe presentar certificado de transporte de mercancías peligrosas en vehículos automotores: Decreto 1609 de 2002: "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".

## 1.6. ANTECEDENTES DE CONTRATOS QUE SE HAYAN EJECUTADO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cuanto a antecedentes contractuales, la Gobernación de Cundinamarca ha ejecutado procesos similares, tal como se evidencia a continuación:

| Contrato/ Orden de compra | Proveedor | Valor | Link Secop/ Acuerdo marco |
|---|---|---|---|
| 367-2020 | Messer Colombia S.A.S | $ 14.722.680 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1223498&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| 756-2021 | Messer Colombia S.A.S | $ 21.503.300 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2080620&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| SS-CMC-700-2023 | Messer Colombia S.A.S | $ 23.327.015 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24771777&isFromPublicArea=True&isModal=False |

Adicionalmente, se realizó una consulta en la plataforma SECOP II sobre procesos contractuales desarrollados por otras entidades con objeto similar, lo cual permitió establecer referentes técnicos para la estructuración del presente proceso, contribuyendo a su planeación efectiva y al aseguramiento del cumplimiento de los fines estatales.

| ENTIDAD | No. de PROCESO | OBJETO | VALOR | MODALIDAD DE SELECCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | MIC-0001-DRSU-2022 | Suministro de gases especiales para los equipos de alta tecnología de los laboratorios de toxicología y estupefacientes de la seccional Tolima, sede Ibagué del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses regional sur. | $ 15.952.192 | Minima cuantía |
| INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA | GC-MC-042-2022 | Suministro de gases especiales para los laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico del ICA | $ 38.979.157 | Mínima cuantía |
| SENA BOYACA | MC-BYC-CIMM-0005-2022 | Contratar el suministro de gases industriales para la orientación de la formación profesional del área de soldadura que atiende el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá | $ 20.000.000 | Mínima cuantía |
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN **NIVEL CENTRAL** | FGN-NC-MC-0031-2024 | Suministro de gases especiales para los laboratorios de química, evidencia traza y análisis ambientales de la fiscalía general de la nación a nivel nacional | $ 75.490.980 | Mínima cuantía |

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de Mínima Cuantía.

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación

### 1.7. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

La necesidad planteada se encuentra descrita en el plan de compras de la Secretaría de Salud y en el plan anual de adquisiciones:

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41115703 12142104 12141903 12142004 12142005 15111505 12141902 | Suministrar los gases especiales para realizar análisis en el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca.(1017) | Agosto | Agosto | 4 Mes (s) | Mínima cuantía | SGP | 34.709.673 COP | 34.709.673 COP |

### 1.8. JUSTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **N° 7100080489** del 07 de mayo de 2026 por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($34.709.673) M/CTE,** Rubro 1197.01/3-3700/2320201003/6/378/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / SGP salud pública / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Concepto Precontractual No 0000004333 del 30 de abril de 2026, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($34.709.673) M/CTE.** Proyecto 2024/004250060/S LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

### 2.1. OBJETO:

Suministrar los gases especiales para realizar análisis en el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca.

### 2.2. ALCANCE:

El presente proceso tiene como alcance el suministro de gases especiales necesarios para garantizar la ejecución continua y técnicamente válida de los ensayos fisicoquímicos y microbiología clínica, realizados por el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y los requisitos de la norma NTC ISO/IEC 17025. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en anexo técnico del proceso, incluyendo grado, concentración, presentación, vida útil mínima y condiciones de almacenamiento, así como contar con certificados de calidad, fichas técnicas y hojas de seguridad cuando aplique, asegurando su trazabilidad e idoneidad. El resultado del proceso será la disponibilidad oportuna y conforme de los gases especiales requeridos, garantizando la continuidad operativa de los ensayos especiales de fisicoquímico y microbiología clínica del laboratorio y la confiabilidad de los resultados emitidos en el marco de sus funciones en vigilancia en salud pública y control sanitario.

### 2.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

El servicio se encuentra codificado de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, e identificados en el Plan Anual de Adquisiciones así:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | |
|---|---|---|---|---|
| 41115703 | 41000000 Equipos y suministros de Laboratorio, de | 41110000 Instrumentos de medida, observación y | 41115700 Instrumentos y accesorios de medición cromatográfica. | Control plano de aguas |

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| | Medición, de Observación y de Pruebas | ensayo | |
| 12141900 | 12000000 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas | 12140000 Elementos y gases | 12141900 No-metales y gases elementales y puros |
| 12142000 | 12000000 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas | 12140000 Elementos y gases | 12142000 Gases nobles |
| 12142100 | 12000000 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas | 12140000 Elementos y gases | 12142100 Gases naturales y gases mixtos |

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de suministro

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas son las establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato que llegara a suscribirse (Ver Anexo)

### 4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el **30 de noviembre de 2026**, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

| No. | Etapa | Actividad a desarrollar | Entregable y/o Producto | Plazo |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Instalación de Cilindros y Capacitación Inicial | Puesta a disposición de cilindros en préstamo y capacitación teórico-práctica al personal del Laboratorio sobre manejo seguro. | Cilindros instalados en préstamo y Certificado de Capacitación. | Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al Acta de Inicio. |
| 2 | Suministro Continuo de Gases Especiales | Atención a los requerimientos de suministro de gases especiales (Nitrógeno, Argón, Helio, Acetileno, CO2, Hidrogeno) formulados por el | Gases especiales, Remisión de entrega, Certificados de análisis y Hojas de Seguridad (SDS). | Máximo cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de cada solicitud. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Supervisor. | | |
| 3 | Reposición y Garantía de Calidad | Reposición de productos que presenten defectos, fugas, daños o incumplan especificaciones. | Gases y/o cilindros reemplazados en óptimas condiciones. | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del Supervisor. |
| 4 | Seguimiento, Facturación y Pagos Parciales | Presentación de informes de ejecución, facturación y soportes de seguridad social. | Informe de ejecución mensual y Factura. | Mensualmente, de acuerdo con los bienes efectivamente recibidos a satisfacción. |
| 5 | Devolución de Cilindros en Préstamo | Devolución de los cilindros que se mantuvieron en calidad de préstamo en las instalaciones del Laboratorio. | Acta de devolución de cilindros. | Hasta ciento ochenta (180) días calendario posteriores a la terminación del contrato. |
| 6 | Informe Final y Liquidación del Contrato | Presentación del informe final de actividades y suscripción del Acta de Liquidación. | Informe Final de Supervisión y Acta de Liquidación. | Hasta el 11 de diciembre de 2026, previo al cumplimiento de todas las obligaciones. |

**4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del presente contrato se efectuará en el laboratorio de Salud Pública del Departamento ubicado en la Calle 21 A 70-10 zona industrial Montevideo- Bogotá D.C.

**4.3. FORMA DE PAGO:**

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - LA SECRETARÍA DE SALUD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana al contratista de la siguiente manera:

Pagos mensuales parciales de acuerdo con los bienes efectivamente recibidos, conforme a los valores unitarios establecidos y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o a quien designe, presentación del informe de ejecución que acredite la entrega real y efectiva de los bienes, con la presentación de la factura de cobro correspondiente, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Y de la presentación de la certificación de aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.

**PARÁGRAFO 1.** Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

**PARÁGRAFO 2.** El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

**PARÁGRAFO 3.** En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

**PARÁGRAFO 4.** Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, y una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución

de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago.

**PARÁGRAFO 5.** El ultimo pago, se efectuará previa presentación y aprobación del informe final de actividades realizadas y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024.

**PARÁGRAFO 6.** En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

### 4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

#### 4.4.1. Obligaciones Específicas

1. Suministrar los gases especiales objeto del contrato, cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas, presentaciones, purezas, cantidades, composición, calidad y demás condiciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
2. Realizar las entregas parciales de los gases de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. Cada solicitud será remitida mediante correo electrónico o el medio definido por la Entidad y deberá ser atendida en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud, salvo que en el Anexo de Especificaciones Técnicas se establezca un término diferente para un producto específico.
3. Entregar con cada suministro la remisión original o documento equivalente, indicando como mínimo: nombre del producto, número de lote, cantidad suministrada, fecha de entrega y demás información necesaria para la trazabilidad del producto.
4. Garantizar que los productos suministrados cuenten con una vida útil remanente no inferior al noventa por ciento (90%) de la vida útil total establecida por el fabricante al momento de la entrega.
5. Realizar una capacitación teórico-práctica sobre el almacenamiento, manipulación segura y uso de los gases suministrados, dirigida al personal designado por el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca, con una duración aproximada de dos (2) horas, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato o cuando sea requerida por el supervisor.
6. Entregar con cada suministro las Hojas de Datos de Seguridad (MSDS o SDS), los certificados de análisis y los certificados de calidad expedidos por el fabricante para cada uno de los gases suministrados.
7. Mantener en calidad de préstamo los cilindros necesarios para la ejecución del contrato en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca durante toda la vigencia contractual y hasta ciento ochenta (180) días calendario posteriores a su terminación, sin generar costos adicionales para la Entidad.
8. Entregar con cada cilindro la certificación vigente de inspección, prueba hidrostática y/o fugacidad, según corresponda al tipo de cilindro y a la reglamentación técnica aplicable para almacenamiento y transporte de gases comprimidos.
9. Reemplazar, sin costo para la Entidad y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, cualquier producto que presente defectos de calidad, incumplimiento de las especificaciones técnicas, daño en el transporte, pérdida de integridad del envase o cilindro, vencimiento, fugas o cualquier otra condición que impida su utilización.
10. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Garantizar que el personal técnico que participe en la ejecución del contrato porte permanentemente carné de identificación de la empresa y utilice los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.
12. Presentar un certificado del resultado de la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de bajo los estándares mínimos del SGSST – resolución 0312/2019, este puede ser emitido por el contratista o la ARL del mismo.
13. Entregar a la Gobernación de Cundinamarca, cuando se requiera, toda la documentación y/o soportes relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo que requiera el supervisor del contrato.
14. Informar al supervisor del contrato los accidentes de trabajo ocurridos y reportados a la administradora de riesgos laborales (ARL).

#### 4.4.2. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
13. El representante legal de la persona jurídica y/o quien haga sus veces se deberá implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT).
14. Dar cumplimiento a los manuales y guías del SIGC y SST del Departamento de Cundinamarca.

15. Cumplir con las obligaciones señaladas en el numeral 8.1 del "Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de la Gobernación de Cundinamarca", en lo que a la naturaleza, objeto y alcance del presente contrato le aplique, así como con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones aplicables de austeridad del gasto público Decreto 238 de 2021, seguridad y salud en el trabajo y de sostenibilidad ambiental.
17. Utilizar de manera racional los recursos (papel, agua, energía, etc.) así como manejar adecuadamente materiales, residuos sólidos y desechos que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato conformidad con las leyes vigentes, los lineamientos y políticas de seguridad del Departamento.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

### 4.4.3. Productos a Entregar

1. Certificado de Análisis por lote, emitido por el fabricante o proveedor acreditado, que certifique la pureza, composición y trazabilidad metrológica de cada gas suministrado.
2. Hoja de Datos de Seguridad (SDS/MSDS) actualizada para cada gas suministrado, en idioma español, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y la normatividad nacional vigente en materia de sustancias químicas y mercancías peligrosas.
3. Remisión de entrega original que registre descripción del producto, cantidad, número de cilindros, lote, fecha de vencimiento, presión de llenado y condiciones de almacenamiento, firmada por el transportador y recibida por el funcionario designado por el Laboratorio.
4. Certificación de integridad y fugacidad de cilindros, emitida por el CONTRATISTA, que garantice que los envases entregados cumplen con las pruebas hidrostáticas, de válvula y hermeticidad exigidas por la normativa de transporte y almacenamiento de gases comprimidos.

5. Certificado de capacitación brindada al personal del Laboratorio sobre manejo seguro, conexión/desconexión, almacenamiento y respuesta ante emergencias con gases comprimidos, cuando sea requerida por la Entidad.

## 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS ($32.939.103) M/CTE** incluido IVA, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, si a ello hubiere lugar, en que debe incurrir el contratista para el desarrollo del contrato pretendido, el cual se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7100080489** del 07 de mayo de 2026 por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($34.709.673) M/CTE,** Rubro 1197.01/3-3700/2320201003/6/378/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / SGP salud pública / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Concepto Precontractual No 0000004333 del 30 de abril de 2026, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($34.709.673) M/CTE.** Proyecto 2024/004250060/S LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.

### 5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Subdirección de Laboratorios de Salud Pública de la secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual realizó un estudio de mercado; para lo cual solicitó la presentación de cotizaciones a través de SECOP II, mediante las solicitudes de información a proveedores **SS-SIP-010-2026,** mediante el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46742102&isFromPublicArea=True&isModal=False

Solicitud de la cual se obtuvo como resultado 3 proveedores interesados tal como se muestra a continuación:




- Cotización 1 por parte del proveedor **OXIGENOS DE COLOMBIA**, la cual hace parte integral del presente estudio:

**ANEXO DE COTIZACIÓN**

Objeto: Suministrar los gases especiales para realizar análisis en el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca.

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad | V. Unitario (antes de IVA) | IVA | lor total incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Nitrógeno UAP Grado 5.0 | 19,5 | $m^3$ | 94630 | $ 17.980 | $ 2.195.889,15 |
| 2 | Argón UAP Grado 5.0 | 7 | $m^3$ | 110230 | $ 20.944 | $ 918.215,90 |
| 3 | Helio UAP Grado 5.0 | 30 | $m^3$ | 528000 | $ 100.320 | $ 18.849.600,00 |
| 4 | Acetileno Absorción Atómica Grado 2.6 | 32,5 | $m^3$ | 186370 | $ 35.410 | $ 7.207.859,75 |
| 5 | CO2 anaerobico grado 4.0 | 75 | Kg | 70840 | $ 13.460 | $ 6.322.470,00 |
| 6 | Hidrogeno UAP grado 5.0 | 11 | $m^3$ | 218420 | $ 41.500 | $ 2.859.117,80 |
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | | | | | | $ 38.353.152,60 |

OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA
NIT. 860.040.00[illegible]3

- Cotización 2 por parte del proveedor **GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.**, la cual hace parte integral del presente estudio:

**ANEXO DE COTIZACIÓN**

Objeto: Suministrar los gases especiales para realizar análisis en el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca.

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad | V. Unitario (antes de IVA) | IVA | Valor total incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Nitrógeno UAP Grado 5.0 | 17,4 | $m^3$ | 125 830 | 23 907,70 | $ 2.605.436 |
| 2 | Argón UAP Grado 5.0 | 6,3 | $m^3$ | 397 689 | 75 560,91 | $ 2.981.475 |
| 3 | Helio UAP Grado 5.0 | 30 | $m^3$ | 469 659 | 89.235,21 | $ 16.766.827 |
| 4 | Acetileno Absorción Atómica Grado 2.6 | 32,5 | $m^3$ | 168 182 | 31.954,58 | $ 6.504 439 |
| 5 | CO2 anaerobico grado 4.0 | 75 | Kg | 57.712 | 10 965,28 | $ 5.150 796 |
| 6 | Hidrogeno UAP grado 5.0 | 11 | $m^3$ | 186.023 | 35 344,37 | $ 2.435 042 |
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | | | | | | $ 36.444.015 |

**Nota.**Adjuntamos el formato de cotización, la oferta económica de Air Products – Cryogas, así como nuestros Términos y Condiciones, para consideración de la entidad contratante en el marco del presente estudio de mercado. Lo anterior, teniendo en cuenta que el formato de cotización de la entidad se encuentra expresado en $m^3$ y kg, mientras que Air Products – Cryogas factura el suministro por cantidad de cilindros entregados.

Atentamente

**Lina María Correa Zuluaga**
Apoderada
Cédula Nº 32.105 593 de Medellín
Gases Industriales de Colombia S.A. Air Products – Cryogas
NIT 860 013 704-3
Dirección: Calle 26 SUR # 48 - 41 Piso 7 Of. 701 Ayurá Center. Envigado -Antioquia.
Teléfono: 4 – 6072512

- Cotización 3 por parte del proveedor **MESSER COLOMBIA S.A.**, la cual hace parte integral del presente estudio:

## ANEXO DE COTIZACIÓN

Objeto: Suministrar los gases especiales para realizar análisis en el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca.

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad | V. Unitario (antes de IVA) | IVA | Valor total incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Nitrógeno UAP Grado 5.0 | 17,4 | $m^3$ | 70000 | $ 13.300 | $ 1.449.420,00 |
| 2 | Argón UAP Grado 5.0 | 6,3 | $m^3$ | 130000 | $ 24.700 | $ 974.610,00 |
| 3 | Helio UAP Grado 5.0 | 30 | $m^3$ | 435000 | $ 82.650 | $ 15.529.500,00 |
| 4 | Acetileno Absorción Atómica Grado 2.6 | 32,5 | $m^3$ | 145000 | $ 27.550 | $ 5.607.875,00 |
| 5 | CO2 anaerobico grado 4.0 | 75 | Kg | 50000 | $ 9.500 | $ 4.462.500,00 |
| 6 | Hidrogeno UAP grado 5.0 | 11 | $m^3$ | 125000 | $ 23.750 | $ 1.636.250,00 |
| **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** | | | | | | **$ 29.660.155,00** |

El Presupuesto Oficial Estimado se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA (19%) y luego el valor unitario se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, una vez hecho esto, se multiplica dicho resultado por el IVA y se realiza la suma de todos los Ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE

| PRESUPUESTO UNITARIO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | UNIDADES | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO |
| 1 | Nitrógeno UAP Grado 5.0 | $m^3$ | 1 | 96.820 | 18.396 | 115.216 |
| 2 | Argón UAP Grado 5.0 | $m^3$ | 1 | 212.640 | 40.402 | 253.042 |
| 3 | Helio UAP Grado 5.0 | $m^3$ | 1 | 477.553 | 90.736 | 568.289 |
| 4 | Acetileno Absorción Atómica Grado 2.6 | $m^3$ | 1 | 166.518 | 31.639 | 198.157 |
| 5 | CO2 anaerobico grado 4.0 | Kg | 1 | 59.518 | 11.309 | 70.827 |
| 6 | Hidrogeno UAP grado 5.0 | $m^3$ | 1 | 176.481 | 33.532 | 210.013 |
| TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - UNIDAD | | | 6 | 1.189.530 | 226.014 | 1.415.544 |

| PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | UNIDADES | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO |
| 1 | Nitrógeno UAP Grado 5.0 | $m^3$ | 17,4 | $ 1.684.668,00 | 320.087 | 2.004.755 |
| 2 | Argón UAP Grado 5.0 | $m^3$ | 6,3 | $ 1.339.632,00 | 254.531 | 1.594.163 |
| 3 | Helio UAP Grado 5.0 | $m^3$ | 30 | $ 14.326.590,00 | 2.722.053 | 17.048.643 |
| 4 | Acetileno Absorción Atómica Grado 2.6 | $m^3$ | 32,5 | $ 5.411.835,00 | 1.028.249 | 6.440.084 |
| 5 | CO2 anaerobico grado 4.0 | Kg | 50 | $ 2.975.900,00 | 565.421 | 3.541.321 |
| 6 | Hidrogeno UAP grado 5.0 | $m^3$ | 11 | $ 1.941.291,00 | 368.846 | 2.310.137 |
| TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - GLOBAL | | | | 27.679.916 | 5.259.187 | 32.939.103 |

Dentro del valor estimado del contrato debe estar incluidos los impuestos a que hubiere lugar. Se precisa que el valor del futuro contrato será susceptible de los siguientes impuestos.

| TRIBUTO | VALOR Y PORCENTAJES |
|---|---|
| PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL | 2% |
| UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA | 1.5% |
| PRO CULTURA | 1% |
| ADULTO MAYOR | 2% |
| PRO HOSPITALES | 2% |
| PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL | 0.20% |
| DEPORTE Y RECREACIÓN | 2.5% |
| RETENCIÓN HONORARIOS | DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD |
| RETENCION ICA | DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD |
| IVA | DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD |

### 5.2. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **No. 7100080489** del 07 de mayo de 2026 por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($34.709.673) M/CTE,** Rubro 1197.01/3-3700/2320201003/6/378/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / SGP salud pública / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Concepto Precontractual No 0000004333 del 30 de abril de 2026, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($34.709.673) M/CTE.** Proyecto 2024/004250060/S LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.

### 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetará a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 *"Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, establece que *"(...) La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)".*

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 5º, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En este sentido, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

> *"5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".*

De acuerdo con la circular 002 del 2 de enero de 2026 las cuantías para contratar durante la vigencia 2026 corresponden a:

| CUANTÍAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026 | | |
|---|---|---|
| SALARIO MÍNIMO 2026 | $1.750.905 | |
| PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO | $6.280.811.534.919 | |
| PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMLMV | 3.587.180 SMLMV | |
| | **PESOS COLOMBIANOS** | **SMLMV** |
| MENOR CUANTÍA | HASTA $1.750.905.000 | HASTA 1.000 SMLMV |
| MÍNIMA CUANTÍA | HASTA $175.090.500 | HASTA 100 SMLMV |

| SELECCION DEL CONTRATISTA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE | | HASTA | | |
| CUANTÍAS PARA CONTRATAR | SMLMV | PESOS | SMLMV | PESOS | NORMATIVIDAD |
| MÍNIMA CUANTÍA | | 1 | 100 | $175.090.500 | Ley 1150 de 2007 art. 2 |
| SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | >100 | $175.090.501 | 1.000 | $1.750.905.000 | Ley 1150 de 2007 art. 2 |
| LICITACIÓN PÚBLICA | >1000 | $1.750.905.001 | SIN LÍMITE | | Ley 1150 de 2007 art. 2 |
| ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA | >6000 | $10.505.430.001 | SIN LÍMITE | | Ley 1508 de 2012 art. 3 párr.1 |

Con fundamento en lo anterior, es de precisar que la Mínima Cuantía para la Entidad, es desde $1 hasta $175.090.500 establecido según circular 002 del 2 de enero de 2026 y, por tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Mínima Cuantía, dado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS ($32.939.103) M/CTE,** y por tanto no supera el valor de la mínima cuantía para la Entidad.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el que puede genera efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, los riesgos para el presente proceso contrato están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgo.pdf.

El orden y puntaje está dado de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

| VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA |
|---|---|
| 8,9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2,3,4 | Riesgo bajo |

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda temporal o definitivamente la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

**Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

**Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

**Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales que resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes:

El Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Salud, considera como riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, en relación con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propios de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

### 7.1 Matriz de Riesgos:

| CLASE DE RIESGO | FUENTE | ETAPA | TIPO | COMO PUEDE PASAR Y PUEDE SUCEDER | CONSECUENCIA | IMPACTO | PROBABILIDAD | CONTROLES A IMPLEMENTAR | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD DESPUES DEL TRATAMIENTO | CONTROLES A IMPLEMENTAR | MONITOREO Y REVISION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-015 |
|---|---|---|
| | | Versión: 05 |
| | ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | Fecha aprobación: 17/07/2025 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | COMO SE REALIZA EL MONITORIEO | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | SELECCION | ECONOMICO | COLUSION EN LA OPERACION | QUE NO SE LOGRE CONDICIONES EXIGIDAS | 2 | 4 | 6 | ALTO | ENTIDAD | SOLIDEZ EN LOS ESTUDIOS ELABORADOS TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES EXIGIDAS | 2 | 3 | 5 | MEDIO | NO | DIRECTOR O JEFE DE OFICINA Y PROFESIONALES QUE PROYECTAN ESTUDIOS | ANTES DE SUBIR A LA DIRECCION DE CONTRATACION | A TRAVES DE REVISION POR PARTE DE LA DAF Y DE LA DIRECCION DE CONTRATACION | ANTES DE PUBLICAR EN EL SECOP |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | SELECCION | ECONOMICO | OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS | ADJUDICACIÓN A UN PROPONENTE QUE HA ACUDIDO A ARTIFICIOS PARA SER FAVORECIDO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | SOLIDEZ EN LOS ESTUDIOS ELABORADOS TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL SECTOR Y DEL MERCADO | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | COMITÉ EVALUADOR | EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION | EL COMITÉ EVALUDOR, DEBE EVALUAR DE CONFORMIDAD CON ESTUDIO DEL SECTOR Y HACER EL REQUERIMIENTO DE LEY | AL MOMENTO DE EVALUAR LA OFERTA ECONOMICA |
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCION | OPERACIONAL | QUE LOS PROPONENTES SE ENCUENTREN INCURSOS EN INHABILIDADES | QUE NO SE PUEDA SUSCRIBIR EL CONTRATO DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCESO | 1 | 3 | 4 | BAJO | ENTIDAD | VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | DIRECTOR O JEFE DE OFICINA Y PROFESIONALES QUE PROYECTAN ESTUDIOS | EN LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES | VERIFIACION DELOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA PROPUESTA | ANTES DE LA ADJUDICACION |
| 4 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | EN GENERAL LOS EFECTOS POR LAS DEMORAS ADMINISTRATIVAS EN LA APROBACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO | DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO | 2 | 1 | 3 | BAJO | ENTIDAD | SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SELECCIÓN | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | DIRECTOR O JEFE DE OFICINA | DESPUES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION | VERICIAR EXPEDICON DE RP Y APROBACION DE POLIZAS | ANTES DEL ACTA DE INICIO |

| Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-015 |
|---|---|---|
| | | Versión: 05 |
| | ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | Fecha aprobación: 17/07/2025 |

| CLASE NO | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUESE INICIA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVIISON | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | COMO SE REALIZA EL MONITORIEO | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 5 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | SUSPENSIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA | DEMORA EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | GENERACION OPORTUNA DE LOS DOCUMENTOS | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | ENTIDAD CONTRATADA Y SUPERVISOR | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISION | DURANTE LAL EJECUCION DEL CONTRATO |
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA SE DECLARE EN CONCURSO DE ACREEDORES O SEA INTERVENIDO POR EL ENTE QUE LO VIGILA O REGULA. | LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO | 2 | 5 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS | 2 | 3 | 5 | MEDIO | SI | ENTIDAD CONTRATADA | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISION | DURANTE LAL EJECUCION DEL CONTRATO |
| 7 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | DEFICIENCIAS EN LOS BIENES , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O EL INCUMPLIMIENTO EN NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN. | NO SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | VERIFICACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | ENTIDAD CONTRATADA | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISION ANTES DEL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS | DURANTE LAL EJECUCION DEL CONTRATO |

| Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-015 |
|---|---|---|
| | | Versión: 05 |
| | ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | Fecha aprobación: 17/07/2025 |

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUESE INICIA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVIISON | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | COMO SE REALIZA EL MONITORIEO | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 8 | ESPECIFCO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | DIVULGACIÓ INDEBIDA DE LA INFORMACIÓ N. PUBLICACIÓ N DE INFORMACIÓ N CONFIDENCI AL POR PARTE DEL CONTRATIST A. | AFECTA CIÓN ECONÓ MICA DE LA IMAGEN Y CONFLI CTOS O CONTIN GENCIA JUDICIA L. | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | NOTIFICACION AL ORDENADOR DEL GASTO Y SOLICITUD DE APLICACIÓN DE GARANTÍAS. E INICIO DE ACCIONES JUDICIALES PRECISAS | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | ENTIDA D CONTRA TADA | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISIO N | DURANTE LAL EJECUCION DEL CONTRATO |
| 8 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | CUMPLIMIEN TO DEFECTUOS O POR PARTE DEL CONTRATIST A DEL OBJETO DEL CONTRATO | DEMOR AS EN LAS FUNCIO NES DEL LABORA TORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDIN AMARCA | 3 | 2 | 5 | BAJO | CONTRATISTA | VERIFICACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | ENTIDA D CONTRA TADA | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | MEDIANTE EL SEGUIMIEN TO AL CUMPLIMIE NTO DE LAS OBLIGACIO NES CONTRACT UALES | DURANTE LAL EJECUCION DEL CONTRATO |
| 9 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | ACCIDENTE DE TRÁNSITO O MANIPULACI ÓN INADECUADA DE LOS GASES | INCUMP LIIENTO DE OPORTU NIDAD EN LA VALIDAC ION DE LOS ENSAYO S | 2 | 5 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | VERIFICACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO-ENSAYOS AFECTADOS | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | ENTIDA D CONTRA TADA | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISIO N | DURANTE LAL EJECUCION DEL CONTRATO |

| Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | Código: E-GCCP-FR-015 |
|---|---|---|
| | | Versión: 05 |
| | ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | Fecha aprobación: 17/07/2025 |

| NO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUESE INICIA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVIISON | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | COMO SE REALIZA EL MONITORIEO | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 10 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | EVENTOS DE ORDEN PÚBLICO POR ACTOS TERRORISTRAS, DISTURBIOS VIOLENTOS, HUELGAS , OPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD, BLOQUEO DE VÍAS Y PROBLEMAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE IMPIDAN EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL | IMPOSIBILIDAD O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | REVISIÓN DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES. AJUSTES EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAN DE TRABAJO. | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | MEDIANTE EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREVIO, DURANTE O COMO CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | AL OCURRIR EL EVENTO |
| 11 | GENERAL | EXTERNO | SELECCION | ECONOMICO | FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO | POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONOMICO | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | EL PRECIO NO ESTÁ SUJETO A LOS REAJUSTES, EL PROVEEDOR DEBE CREAR SUS PROPIOS MECANISMOS DE COBERTURA | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | OFERENTE | ANTES DE PRESENTAR LA PROPUESTA | EXTERNO | SELECCION |

| CLASE NO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUESE INICIA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVIISON | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | COMO SE REALIZA EL MONITORIEO | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 1<br>2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO SERVICIO. | DEMORA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | VERIFICACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR | EJECUCION | EXTERNO | EJECUCION |

## 8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Subdirección de Laboratorios de Salud Pública de la Secretaría de Salud considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías descritas a continuación, dado que esta garantía permitirá a la Secretaría de Salud de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, así como de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

### 8.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</td><td>Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</td><td>Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato</td><td>Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | $14.980.421 |

El contratista deberá anexar la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma, o certificación expedida por la aseguradora de No revocatoria por falta de pago de la prima.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**Nota 1:** En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** la circunstancia de que el proceso no determine una cantidad mínima de trabajadores o personal técnico no significa que el contrato necesariamente se ejecute sin utilización de personal por parte del contratista. La exigencia de la garantía de **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** se fundamenta en la posibilidad cierta y prevista en los documentos contractuales de que el contratista utilice personal para ejecutar las obligaciones a su cargo. Asi mismo, dicha garantía no tiene por objeto establecer una relación laboral con la Entidad Estatal, sino amparar los perjuicios que eventualmente pueda sufrir la Entidad como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista respecto del personal que utilice para ejecutar el contrato.

## 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018 en lo que corresponda.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

### 9.1 REQUISITOS HABILITANTES

### 9.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

| CRITERIO HABILITANTE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | Allegar carta de presentación suscrita por la persona natural o el representante de la persona jurídica, Consorcios o Uniones Temporales, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **Formato No. 1 (A-B)- Carta de Presentación**<br><br>A través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta, bajo la gravedad de juramento, el proponente manifiesta que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y que ni el Representante Legal, ni la persona jurídica que representa ni los integrantes del proponente plural o la persona natural se encuentra incursa en dichas causales.<br><br>Los proponentes serán responsables de advertir cuando se presente información en las ofertas de carácter confidencial, privado o que |

| | |
|---|---|
| | configure secreto industrial, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento; reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros. No obstante, con la suscripción de la Carta de Presentación el proponente otorga Autorización para el Tratamiento de Datos Personales. |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL | Se debe anexar copia del documento de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante. Si se presenta a través de apoderado, adicionalmente debe aportar la cédula de este. |
| LIBRETA MILITAR | El proponente persona natural, deberá presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, información que la entidad corroborara a través del siguiente link:<br><br>https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation |
| APODERADO | Cuando el proponente actúe a través de apoderado debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y para firmar el contrato respectivo, si es el caso. |
| HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA | Cuando el proponente sea persona natural, deberá adjuntar la hoja de vida en el formato único de que trata la ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996, expedida por Departamento Administrativo de La Función Pública |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | Para la totalidad de los casos la expedición no debe ser mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.<br><br>Las personas jurídicas - Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y (1) años más.<br><br>Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados.<br><br>Las personas naturales que NO ejercen profesión liberal y que realiza actividades o actos mercantiles - Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo.<br><br>En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.<br><br>La Persona jurídica extranjera - documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.<br><br>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el |

| | |
|---|---|
| | que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.<br><br>Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.<br><br>Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.<br><br>Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.<br><br>Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación. |
| **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** | Los proponentes plurales deberán presentar el **Formato No.4 A – Modelo Integración de Consorcio** o **Formato No.4 B – Modelo Integración de Unión Temporal**, que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.<br><br>Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.<br><br>En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.<br><br>Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.<br><br>Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.<br><br>Para la presentación de los documentos que se enuncian como |

| | |
|---|---|
| | capacidad jurídica del proponente (requisitos habilitantes jurídicos), y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. |
| **RUT** | El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento, y en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar el RUT a nombre del proponente plural previo a la suscripción del contrato. |
| **COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA** | El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Formato No. 2 (A-B)- Compromiso Anticorrupción y Formato No. 3 Compromiso de transparencia**, manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado de estos compromisos por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación, sin perjuicio las demás consecuencias legales que ocasione su conducta.<br><br>En caso de consorcio o unión temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de los miembros que conforman el proponente plural. |
| **DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO** | El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.<br><br>En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que estén obligados a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.<br><br>Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.<br><br>Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **Formato No. 5 Declaración de multas y sanciones por incumplimiento.** |
| **DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.** | El Proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni él, ni la sociedad que representa, tiene, ni ha tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.<br><br>En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, deben realizar la respectiva declaración.<br><br>Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el |

| | |
|---|---|
| | debido diligenciamiento del **Formato No. 7 Declaración de Actividades Legales.** |
| **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** | Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.<br><br>La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en las normas vigentes<br><br>Personas Jurídicas: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.<br><br>**NOTA 1:** En caso de certificación expedida por revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.<br><br>**NOTA 2:** En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.<br><br>Personas Naturales: Deberá aportar una certificación que acredite el pago de los aportes de sus empleados (siempre y cuando tenga a su cargo) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de no tener personal a su cargo en nómina, deberá aportar una certificación donde acredite su afiliación y cumplimiento de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente.<br><br>**Nota 3:** En el caso de que el proponente sea extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.<br><br>Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **Formato No. 6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes.** |
| **ANTECEDENTES FISCALES DE LA** | Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del |

| | |
|---|---|
| **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** | artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, ni su representante legal no podrán estar relacionados en el Boletín de responsables fiscales. La Entidad acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, consultará y verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.<br><br>En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada. |
| **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** | El proponente, los integrantes del proponente plural, ni los representantes legales, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Entidad conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. |
| **ANTECEDENTES JUDICIALES** | La Entidad conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso. |
| **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** | La Entidad consultará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso , y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. |
| **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** | De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para el efecto el proponente deberá:<br><br>Persona jurídica - Anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal – REDAM.<br><br>Proponentes plurales - Anexar certificado de consulta – REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.<br><br>Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/<br><br>De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y |

| | |
|---|---|
| | patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias. |

### 9.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el valor y la forma de pago del futuro contrato, no se tendrá en cuenta capacidad financiera, esto, de conformidad con las disposiciones contempladas en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

### 9.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que poseen la idoneidad y experiencia general y específica relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de la experiencia.

Dando cumplimiento a la Circular 017 de 2024 expedida por el Despacho del Gobernador – Secretaría Jurídica expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, los proponentes deberán acreditar su experiencia habilitante con el objetivo de propender por la selección de un oferente idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa, operacional y la experiencia necesaria.

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Evaluador determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos solicitados por la Entidad.

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 8- Experiencia Especifica del Proponente** para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de carácter técnico relacionado con la experiencia a acreditar del proceso.

Con el propósito de verificar la experiencia habilitante del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un oferente idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional y en cumplimiento a la Circular 017 de 2024 expedida por el Despacho del Gobernador – Secretaría Jurídica, la Secretaría de Salud ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia habilitante en contratos cuyo objeto o alcance sea similar o corresponda a: **SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES**, conforme los siguientes parámetros:

| Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial expresado en SMLMV | Número de contratos por acreditar |
|---|---|
| 75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. | 1-2 |
| 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. | 3-4 |
| 150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. | 5-6 |

*** El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV corresponde a 18.81 SMMLV.**

En todo caso, para la aplicación de los criterios diferenciales de experiencia y número de contratos para proponentes que ostenten la calidad de Mipymes, se aplicará la siguiente tabla:

| Porcentaje a certificar respecto al | Número de contratos para |
|---|---|

| presupuesto oficial expresado en SMLMV | aplicación de criterios diferenciales – Mipymes |
|---|---|
| 75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. | 1-3 |
| 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. | 4-6 |
| 150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. | 7-8 |

*** El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV corresponde a 18,81 SMMLV.**

**Nota 1.** El proponente para la aplicación de criterios diferenciales deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**Nota 2.** Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cedula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
3. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
4. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso de selección).
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
6. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos. La sumatoria del valor de las certificaciones, debe corresponder a algunos de los criterios indicados en la tabla anterior sobre el presupuesto oficial
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
8. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

**9.1.3.1 REGLAS GENERALES APLICABLES A LA EXPERIENCIA**

1. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.
2. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. El proponente deberá adjuntar una tabla resumen de las certificaciones presentadas, de acuerdo al modelo del Anexo denominado. Resumen de Experiencia específica del Proponente (indicando con claridad la experiencia habilitante y la experiencia adicional a la mínima requerida para puntear). Las certificaciones deben organizarse y cargarse en la plataforma, dentro de la propuesta en el orden en que aparecen reseñadas en la tabla resumen.
4. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente deberá anexar copia del contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente o aclare con el contenido de dichos documentos.
5. Si solicitadas las aclaraciones, el oferente se abstiene de suministrar dichas aclaraciones o no las realiza durante el término del traslado del informe de evaluación origina que la oferta sea inhabilitada y consecuentemente se encuentre incursa en causal de rechazo.

6. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.
7. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.
9. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.
10. La Entidad no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.
11. Para la verificación y calificación se tendrán en cuenta únicamente aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar directamente la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
12. En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberán acreditar este requisito como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas naturales y jurídicas privadas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país, el requisito es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos. Sin embargo, es necesario tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en esta nota, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas modificaciones y otros si, se entenderá como un solo contrato certificado.
13. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder celebrar y ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.
14. En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, está será considerada como NO HABILITADA.

### 9.1.3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo de especificaciones técnicas. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el citado Anexo debidamente suscrito por el mismo o su apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. El único documento válido para verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos requeridos será dicho Anexo.

### 9.1.3.3 REQUISITOS TÈCNICOS HABILITANTES ADICIONALES

El proponente deberá demostrar que cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad documentado o certificación vigente bajo la norma ISO 9001 (o equivalente), que garantice la trazabilidad, control de calidad y logística segura en la distribución de gases comprimidos. En caso de no contar con certificación, deberá presentar un manual de aseguramiento de calidad que detalle los procedimientos de control de pureza, gestión de cilindros, transporte y entrega. Adicionalmente, deberá acreditar la licencia o permiso vigente para el transporte terrestre de mercancías peligrosas (clase 2: Gases), emitido por la autoridad competente.

**9.1.3.3 PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA):**

N/A

## 10. SELECCIÓN DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta lo reglado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

Nota: El valor total ofertado deber ser el mismo tanto en sobre único (SECOP II) como en el anexo propuesta económica.

## 11. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el *"Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca"* adoptado mediante el Decreto No. 161 de 2024, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

Los supervisores tendrán las siguientes funciones:

A. Funciones de Contenido Administrativo

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del
3. contrato
4. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas
5. pactadas en el contrato.
6. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato
7. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el
8. contratista para la correcta ejecución del contrato
9. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato.

B. Funciones de Contenido Legal

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio
3. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
4. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma
5. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
6. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
7. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.

8. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
9. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla
10. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

C. Funciones de Contenido Financiero

1. Aprobar el pago del contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

D. Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato, y que se cumplan de acuerdo a las especificaciones técnicas Anexo de especificaciones técnicas.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

## 12. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Concepto Precontractual
- Análisis del sector
- Elaboración de presupuesto
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

## 13. RESPONSABLES

**Marilyn Redondo Montoya**
Subdirectora Laboratorio de Salud Pública

Johanna C Buitrago

**Johanna Carolina Buitrago Estrada**
Componente Técnico laboratorio

**Luis Fabian Ramos Martinez**
Componente financiero
Dirección de Salud pública

**Carlos Esteban Gutiérrez**
Componente jurídico
Contratista Dirección Salud Pública